



ACUERDO 16 DE 2005

(Julio 19)

“Por el cual se fija un derecho pecuniario, correspondiente al valor de la matrícula para el programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,
E uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia dentro de los límites legales, y con fundamento en la potestad señalada en el literal s) del Art. 25 del Acuerdo 62 de 2002- Estatuto General- previa sustentación y análisis de la propuesta de creación del programa académico propio de Ingeniería de Sistemas de esta institución, aunado al concepto del Consejo Académico, consideró procedente autorizar mediante Acuerdo 16 de Agosto 26 de 2004, la creación del mencionado programa académico de pregrado, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de orden legal para efectos la acreditación del programa y obtención previa del registro correspondiente, para su oferta.

La instancia superior en sesión extraordinaria de Julio 19 de 2005, una vez determinada la viabilidad de autorizar la apertura del programa, previa evaluación de la estructura de costos para efectos de garantizar la sostenibilidad del programa, estableció como derecho pecuniario por concepto de matrícula para el programa académico en referencia, el valor equivalente a 1.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. FIJAR como derecho pecuniario por concepto de matrícula para el programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de la Amazonia, el valor equivalente a 1.5. SMLMV, según considerandos del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. RATIFICAR que previo a la oferta del programa en referencia, se deberá obtener el registro correspondiente por parte del Ministerio de Educación Nacional.



ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a Diecinueve (19) días del mes de Julio de Dos Mil Cinco. (2005)

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTES
Presidente